

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 8827** *RPM RACING, S.L.*
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RPM EVENTS Y SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
AVENTURISMO, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LMESM"), se anuncia que en fecha 27 de septiembre de 2016, el socio único de RPM RACING, S.L. (Sociedad Unipersonal) (la "Sociedad Absorbente"), tras aprobar el proyecto de fusión especial suscrito en fecha 30 de junio de 2016 por todos los miembros de los respectivos órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de RPM EVENTS Y SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L. (Sociedad Unipersonal) y AVENTURISMO, S.A. (conjuntamente denominadas como las "Sociedades Absorbidas"), aprobó la fusión especial consistente en la absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente y la transmisión en bloque del patrimonio de las segundas a la primera, adquiriendo esta, por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones afectos a las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbidas tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los balances de fusión.

Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las Sociedades Absorbente y Absorbidas podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la LMESM.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 28 de septiembre de 2016.- RPM RACING, S.L. (Sociedad Unipersonal), RPM EVENTS Y SERVICIOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD, S.L. (Sociedad Unipersonal) y AVENTURISMO, S.A., representadas por doña Marta de la Fuente Chiscano, en su condición de Secretaria no consejera del consejo de administración de las Sociedades Absorbente y Absorbidas.

ID: A160068872-1